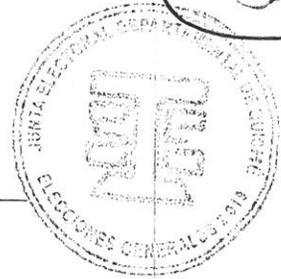


ACUERDO NUMERO:

13-2019



**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
DE QUICHE

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: SAN ANDRES SAJCABAJA se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

**VAMOS: Dos mil ciento setenta y seis (2,176) votos.**

**UNE: Mil novecientos noventa (1,990) votos.**

**VIVA: Mil ochocientos sesenta y ocho (1868) votos.**

**VALOR: Novecientos sesenta y tres (963) votos.**

**FUERZA: Setecientos cuarenta y uno (741) votos.**

**PHG: Cuatrocientos noventa y tres (493) votos.**

**FCN-NACION: Doscientos nueve (209). Votos.**

Que conforme la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde:

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



**ACUERDA:**

ARTICULO 1º : Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal

SAN ANDRES SAJCABAJA

departamento de: Quiché

ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como

ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: PEDRO TIX GONZALES

como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos

CANDELARIO LUNA CHACH Y MARIA CHACH PEREZ DE JULIAN.

respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano:  
VACANTE. (NO ELIGIERON).

cuya planilla obtuvo Dos mil ciento setenta y seis (2,176) votos.

votos válidos y fue postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

ARTICULO 3º : Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: RIGOBERTO BALTAZAR CHACH CIPRIAN

Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

CONCEJAL SEGUNDO: HECTOR ROMEO IXCUNÁ SAM.

Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

CONCEJAL TERCERO: MATEO US MEJIA.

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

CONCEJAL CUARTO: ANDRES CHACH

Postulado por: VISION CON VALORES (VIVA).

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MATEO CHACH JULIAN

Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ANDRES CHIC SAM

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

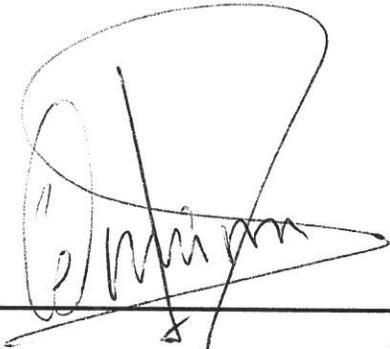
57

ARTICULO 4°. : Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñaran los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTICULO 5°. : El presente Acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE QUICHE \_\_\_\_\_, en la ciudad de Santa Cruz del Quiché el día doce de Julio de dos mil diecinueve.

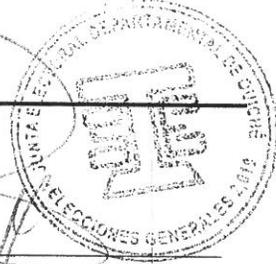
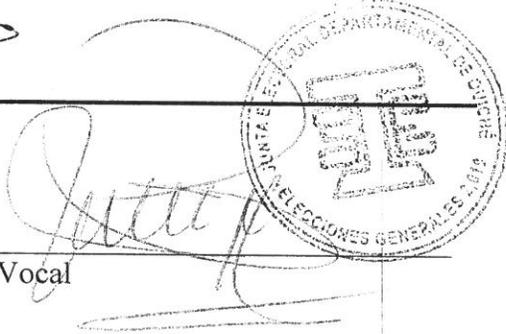
**COMUNÍQUESE:**



\_\_\_\_\_  
**Presidente**



\_\_\_\_\_  
Secretario



\_\_\_\_\_  
Vocal